AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2026**, dentro del procedimiento coactivo Nro. **BIESS-0579-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble consistente en solar y edificación 2 de la manzana 11, de la Urbanización Natura de Villa Club, parroquia satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **NORTE**: Solar 3 con 17,00 metros. **SUR**: Solar 1 con 17,00 metros. **ESTE**: Calle Pública con 7,50 metros. **OESTE**: ACM 10 con 6,26 metros y solar 5 con 1,24 metros, con una **AREA TOTAL DE 127, 50 METROS CUADRADOS** con **Código Catastral** No. 12-45-13-11-1-2-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0.

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito la Arq. María Gabriela Jaramillo Armas, el valor del bien inmueble es de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD $119.363,36).**

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al **100%** del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se recibirán posturas desde el valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD $119.363,36).**

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS, previo la calificación de posturas hasta el día **VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con el secretario Abogado Externo Juan José Andrade Andrade al teléfono 0983449582 o correo electrónico juanj.andrade@biess.fin.ec - **f)** Ab. Daniela del Carmen Bonifaz Villafuerte, Empleada Recaudadora del BIESS.

Abg. Juan José Andrade Andrade
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO / AGENTE JUDICIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL